



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

11966 *Avocación puntual de la competencia de aprobación de facturas, y aprobación de la registrada con el núm. 2256*

Resolución de alcaldía (nº 1394/2019)

(Exp. nº 1494/2019)

1. Hechos.

Convocatoria del Consell Insular de Mallorca, CIM, de subvenciones 2019 para llevar a cabo actuaciones de protección contra la contaminación atmosférica en los municipios y la adquisición de vehículos 100 eléctricos, (BOIB nº 107, de 30.08.2018).

Per acuerdo del consell executiu del CIM, de 22 de mayo de 2019 (BOIB nº 72, de 30.05.2019), es concedió una subvención al ayuntamiento de Alaró por importe de 19.853,68 €, para la adquisición de vehículo, (exp. nº 781/2018).

En el convenio de colaboración con el CIM para llevar a cabo la actuación, de 11 de septiembre de 2019, se indica como plazo para llevar a cabo la actuación subvencionada, hasta el día 30 de noviembre de 2019.

Tramitada la licitación del contrato de subministro de un vehículo motocicleta 100 % eléctrica para la policía local, (exp. nº 1494/2019), por acuerdo de la junta de gobierno local de 29 de octubre de 2019 se adjudicó el contrato a Cooltra Motos, SL., nif. B64146632, por el precio de 18.554,24 € (base imponible 15.534,08 € x 21 % IVA, 3.220,16 €), motocicleta modelo "Zero DS 14.4", con el equipamiento detallado en el apartado b del punto 2 del pliego de condiciones técnicas.

La competencia de la alcaldía para aprobar las facturas fue delegada en la junta de gobierno local por resolución nº 755/2019, de 25 de junio, (BOIB nº 101, de 23.07.2019).

Hoy se ha recibido y se ha registrado la factura correspondiente al gasto subvencionado; y se tramita la matriculación del vehículo.

2. Fundamentos de derecho.

Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre la avocación de competencias.

3. Resolución.

Con la finalidad de poder justificar que los gastos subvencionados se han realizado y aprobado en el período fijado por la administración subvencionadora, y defender así los intereses económicos municipales, en ejercicio de la atribución conferida por el art. 21,3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

Resuelvo

- Avocar de forma puntual y recuperar la competencia para aprobar las facturas, y aprobar la siguiente,

Núm.	NIF emisora	Razón social de la persona interesada	Nº factura	Importe
002256	B64146632	Cooltra Motos, SL	5	18.854,24

Lo que hacemos público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44,3 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Recursos.

Contra el acuerdo de avocación, que es definitivo en vía administrativa, no puede interponerse recurso; aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Alaró, 28 de noviembre 2019

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló